



Resolución Rectoral N° 0688-2025-UNAP
Iquitos, 13 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 218-VRINV-UNAP-2025, presentado el 4 de abril de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita la aprobación del presupuesto para la continuación en la ejecución del proyecto de investigación "Búsqueda de potenciales compuestos bioactivos "in vitro" de especies vegetales amazónicas para el tratamiento de coronavirus (COVID-19)", correspondiente al periodo 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0270-2022-UNAP, del 8 de abril de 2022, se resuelve aprobar la ejecución del proyecto de investigación, convocatoria 2021, evaluado por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, titulado "Búsqueda de potenciales compuestos bioactivos "in vitro" de especies vegetales amazónicas para el tratamiento de coronavirus (COVID-19)", que tiene como investigadora responsable a doña Lastenia Ruiz Mesía, con un presupuesto de S/89,800.00 (Ochenta y nueve mil ochocientos y 00/100 soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 0714-2023-UNAP, del 6 de julio de 2023, se resuelve aprobar el plan de trabajo para continuación del proyecto de investigación titulado "Búsqueda de potenciales compuestos bioactivos "in vitro" de especies vegetales amazónicas para el tratamiento del coronavirus (Covid-19)", que tiene como investigadora responsable a doña Lastenia Ruiz Mesía, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), cuyo presupuesto asciende a la suma de S/83,118.00 (Ochenta y tres mil ciento dieciocho y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0812-2023-UNAP, de fecha 3 de agosto de 2023, se conforma el equipo de investigadores y colaboradores del proyecto de investigación titulado "Búsqueda de potenciales compuestos bioactivos "in vitro" de especies vegetales amazónicas para el tratamiento del coronavirus (Covid-19)", en el marco de la Resolución Rectoral N° 0714-2023-UNAP, del 6 de julio de 2023, que aprueba el plan de trabajo para continuación del proyecto, que tiene como investigadora responsable a doña Lastenia Ruiz Mesía;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector la aprobación del presupuesto para la continuación en la ejecución del proyecto de investigación titulado "Búsqueda de potenciales compuestos bioactivos "in vitro" de especies vegetales amazónicas para el tratamiento del coronavirus (COVID-19)", por la suma ascendente de S/40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles), a cargo de la investigadora responsable doña Lastenia Ruiz Mesía, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ);

Que, con Memorando N° 0566-2025-R-UNAP, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, remite el expediente al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para emitir el informe de la certificación presupuestaria correspondiente;

Que, con Oficio N° 0406-2025-OPP/UP-UNAP, presentado el 12 de junio de 2025, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector el informe de la disponibilidad del crédito presupuestario para la continuación en la ejecución del proyecto de investigación titulado "Búsqueda de potenciales compuestos bioactivos "in vitro" de especies vegetales amazónicas para el tratamiento del coronavirus (COVID-19)", señalando que en el Plan de actividades y el cronograma de ejecución de gastos mensualizados para el año 2025, por la suma de S/40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles), se observa el siguiente desagregado:

Específica	Descripción	Monto total
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,600.00
2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2,000.00
2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador	2,000.00
2.3.199.1.99	Otros bienes	18,924.00
2.3.21.2.99	Otros gastos	7,200.00
2.3.24.21	De edificaciones oficinas y estructuras	1,776.00
2.3.24.71	De maquinarias y equipos	2,000.00
2.3.27.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	4,500.00
Total		40.000.00



Resolución Rectoral N° 0688-2025-UNAP

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la “certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”; así mismo, el numeral 41.2 del citado artículo establece que “la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”; en tanto, “la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso”, en aplicación con el numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, por el monto total de S/40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles), para financiar el compromiso para la continuación en la ejecución del proyecto de investigación mencionado correspondiente al periodo 2025;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan lo dispuesto en la presente resolución;

Que, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, dispone que: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, asimismo el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector como personero, representante legal y titular del pliego, en el marco de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente aprobar el presupuesto para la continuación en la ejecución del proyecto de investigación titulado “Búsqueda de potenciales compuestos bioactivos *in vitro* de especies vegetales amazónicas para el tratamiento del coronavirus (COVID-19)”, por la suma ascendente a S/40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles), contenidos en el Plan de actividades y en el cronograma de ejecución de gastos mensualizados para el año 2025, a cargo de la investigadora responsable doña Lastenia Ruiz Mesía, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ);

Contando con la certificación presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0406-2025-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0688-2025-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto para la continuación en la ejecución del proyecto de investigación titulado **“Búsqueda de potenciales compuestos bioactivos “in vitro” de especies vegetales amazónicas para el tratamiento del Coronavirus (COVID-19)”**, que tiene como investigadora responsable a doña **Lastenia Ruiz Mesia**, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), cuyo **presupuesto para el año 2025, asciende a la suma de S/40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles)**, de acuerdo a la estructura estratégica, programática y funcional siguiente:

Objetivo estratégico institucional	:	OEI.02 Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica
Actividad estratégica institucional	:	AEI.02.02 Gestión de fondos concursables implementados para la comunidad académica
Actividad operativa institucional	:	AOI00009700840 Proyecto de investigación: Búsqueda de potenciales compuestos bioactivos in vitro de especies vegetales amazónicas para el tratamiento de coronavirus (CD-19)
Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística
Secuencia funcional	:	0044
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.3. Bienes y servicios
Monto total	:	S/40,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) procesar los compromisos y realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP, acompañada de la disponibilidad financiera respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (é)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIA GENERAL

